

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 37053

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000116605	8.000.000.000	8.000.000.000	51707

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuya responsabilidad principal es gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizar el seguimiento y vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes, adicionalmente delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 11 de septiembre de 2020, la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Innovación Digital. Esto se ratifica en el decreto 863 del 11 de septiembre de 2020, en el que se indica la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

El Decreto 0834 de 2021 compila la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable. Mediante el mismo Decreto se definió las funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios, siendo esta una secretaría de apoyo institucional.

En la estructura administrativa de la Secretaría de Innovación Digital se cuenta con la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, la cual contempla, entre otros objetivos corporativos los de planear y orientar, bajo una visión corporativa, la definición de soluciones integrales que satisfagan las necesidades internas del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de la comunidad; dirigir la implantación de sistemas de información, que articulados e integrados desde su función social, aseguren la creación de canales y servicios interactivos con la comunidad; implantar las políticas y lineamientos estratégicos definidos para el manejo de la información y los desarrollos tecnológicos.

Desde el año 2002 el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín ha adquirido una serie de licencias con SAP, Sistema Principal de Alcaldía de Medellín para la planificación de recursos Empresariales, mediante diferentes contratos (en

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

cada uno se determinan la cantidad y uso de cada licencia) para el correcto funcionamiento de los distintos sistemas SAP tales como ERP, Enterprise Portal, Process Orchestration, CRM, BW, SOLMAN; por lo tanto, es importante contar con el soporte, mantenimiento y actualización de las licencias adquiridas, toda vez que con esto se garantiza la continuidad de la operación en la organización en todos sus procesos, a través de la plataforma del Portal www.medellin.gov.co el cual está bajo la infraestructura SAP y principalmente misionales, tales como Hacienda (Recaudos, Tesorería, Pagos, Contabilidad, Facturación ICA - Predial, Activos Fijos), Suministros y Servicios (Contratación, Pagos a Proveedores), Comunicaciones, Salud y el Despacho del Alcalde; El objeto contractual es requerido toda vez que si se presenta un problema de cualquier tipo, este no puede ser solucionado internamente por el Distrito pese a ser la titular de las licencias, ya que no es posible alterar las funcionalidades estándar del producto, debido a que estos son de propiedad y uso exclusivo de la casa matriz fabricante del software (SAP SE) y se perdería garantía del mismo, lo que le impide a la entidad realizar directamente el soporte y actualización continuo al software estándar ante algún tipo de incidencia, por lo tanto y en aras de no afectar el funcionamiento de la entidad y la operatividad del servicio en cada una de las dependencias que hacen uso de este software, se requiere la atención en cuanto al soporte y actualización por parte de SAP SE, de conformidad con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo de SAP ENTERPRISE SUPPORT.

El hecho que la herramienta cuente con dicho respaldo ante situaciones de incidencias mayores implica que se puedan apalancar los procesos que se deben atender de forma ininterrumpida y que actualmente están de cara a la ciudadanía:

Actualización Usuarios, Actualización Grupo Familiar, Eliminación Grupo Familiar, Actualización Documento y Tipo Documento, Actualización de Datos de Contribuyente.
 Redirección hacia los canales de Movilidad (www.medellin.gov.co/portal-movilidad): Sitio disponible para que la ciudadanía pueda realizar los pagos de sus asuntos con la Secretaría de Movilidad sin moverse de casa.
 Recaudos de Impuestos a la ciudadanía a través de los Bancos por medio de los WebService.
 Todo el proceso de contaduría (el cual se encuentra sobre este sistema) se vería impactado ante un incidente o indisponibilidad que no pueda ser atendido por el fabricante.
 Pagos a proveedores a través de Tesorería.
 Apoyo a los procesos de facturación de la subsecretaría de Ingresos.
 Procesos estándar de SAP asociados al subproceso de Declaraciones de ICA que está integrados entre el Portal Transaccional www.medellin.gov.co y SAP ERP.
 Atención de los cambios que se han tenido en los diferentes procesos que se encuentran implementados en el sistema SAP.
 Facturación de otros ingresos tributarios y no tributarios, tales como Código de Policía y rentas de otras secretarías y Entes Descentralizados que usan el ERP SAP del Distrito de Medellín.
 Nóminas para las diferentes áreas de empleados: Servidores Públicos, trabajadores Oficiales,

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

Concejo, Personería, Docentes, Pensionados.

Recaudos de ingresos por los diferentes canales tecnológicos tales como Botón de Pagos Anónimo y autenticado, Procesos contables, financieros, presupuestales.

La dinámica de operación automatización de trámites y servicios para soportar la gestión administrativa en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín deriva en que sea necesario la implementación de sistemas de información que estén de cara a la ciudadanía, frente a ello se hace necesario contar con servicios tecnológicos que impliquen soporte por parte del fabricante ante una falta de disponibilidad de la Plataforma SAP la cual como sistema CORE de la entidad.

Respecto a la adquisición de licencias, el motor PSCD (SAP Public Sector Collection and Disbursement), Maestra de Contribuyentes, corresponde a la cantidad de contribuyentes que hay en el sistema y sobre los cuales se administra los estados de cuenta de los mismos. La métrica corresponde a la denominada Business Partners SAP Tax and Revenue Management for PS y está relacionada directamente al crecimiento de contribuyentes matriculados en el sistema. Cada año este número aumenta debido a necesidades de procesos de la Secretaría de Hacienda para la facturación de los diferentes impuestos tributarios, adicionalmente la Secretaría de Movilidad para la facturación de multas, Secretaría de Gobierno para la facturación de bienes inmuebles y el nuevo código de policía, Secretaría de Atención Ciudadana para la atención de PQRS, entre otros.

Es así como un análisis histórico, muestra que, en promedio, el crecimiento de contribuyentes es del 3,07% anual aproximadamente, esto es, entre 100 mil y 150 mil para el año 2022 y 2023.

Con la situación expuesta, el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se encuentra en la obligación de garantizar la prestación del servicio para que la plataforma SAP tenga constante atención y los procesos de negocio enunciados no sufran afectación, la afectación de cada uno de estos procesos causaría una cesación de ingresos para el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como la detención del 80% de los procesos misionales que se soportan bajo esta plataforma, principalmente misionales, tales como Hacienda (Recaudos, Tesorería, Pagos, Contabilidad, Facturación ICA - Predial, Activos Fijos), Suministros y Servicios (Contratación, Pagos a Proveedores), como representativos y más principales aún, Comunicaciones, Salud y el Despacho del Alcalde a través de la plataforma de Portal www.medellin.gov.co la cual está bajo la infraestructura SAP.

Debido a que se necesita contar con la disponibilidad y en vista que en este período de tiempo se requiere atender necesidades de incidentes, requerimientos y continuidad a proyectos que soportan los diferentes procesos de negocio, se requiere darle una completa disponibilidad al sistema CORE del Distrito de Medellín, el cual es SAP en todas sus plataformas: ERP, Enterprise Portal (www.medellin.gov.co), BW, BO, CRM, DataServices.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

La necesidad en SAP Tax and Revenue Management for PS y suscripción al soporte y actualización de las licencias de SAP existentes en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se enmarca dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Medellín Futuro" en su Tercera Parte: "Marco Pragmático" en su Capítulo I. "Línea Estratégica 1: Reactivación Económica y Valle del Software" en sus componentes "3.1.2 Componente. Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento #CTI+ E#", Componente "3.1.4 Componente. Información, datos y generación de valor público bajo el indicador ", programa "3.1.4.1 Programa. Gobierno Digital y su indicador "Procesos y servicios digitales internos y externos para satisfacer las partes interesadas, Indicador "Uso y apropiación de servicios digitales por parte de los servidores públicos, contratistas y ciudadanos en general" e indicador "Plan de transformación digital de Hacienda Pública implementado", 3.1.4.1 Programa. Gobernanza de Datos.

En ese orden de ideas la consecución de recursos y la continuidad bajo el nuevo contrato al soporte del Fabricante sobre el licenciamiento de la plataforma SAP, surgen como una necesidad para poder dar continuidad a los servicios que presta el Centro de Competencias y contar con el respaldo para solicitudes urgentes o prioritarias requeridas por los procesos de negocio para el cumplimiento de sus funciones y que impliquen del apoyo del proveedor y su esquema de respuesta actual ante posibles fallas de los sistemas SAP, sea a través desde sus Bases de Conocimiento para corregir alguna incidencia o con el soporte y aplicación de parches obligatorios para sustentar la operación, implementaciones guiadas por expertos, servicios de calidad continua, expert chat, adicional al soporte backoffice de los proyectos del Distrito de Medellín.

La modalidad de SAP Delivery Support, corresponde a un servicio que únicamente puede ser prestado por el fabricante SAP Colombia S.A.S, toda vez que desde el año 2002 se ha adquirido el soporte y mantenimiento de las licencias existentes y que actualmente forman parte de los activos fijos intangibles de la Entidad, este esquema de soporte nos ha permitido tener un contacto directo con el Fabricante para la resolución de incidentes y evolución de la solución SAP al interior del Distrito, evitando potenciales pérdidas económicas que podrían llegar afectar a la entidad y al servicio que se entrega a la ciudadanía a través de esta plataforma. Al contar con el modelo SAP Delivery Support contamos con una disponibilidad 7x24, un acercamiento directo a los expertos de la(s) solución(es) SAP a través del Expert Chat y a diferentes servicios que únicamente puede ser entregados por el Fabricante. Por su parte, respecto a la adquisición de nuevas licencias (Tax and Revenue Management), técnicamente no pueden ser adquiridas bajo un modelo diferente al aplicado desde el año 2002, toda vez que en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, todos los procesos que se soportan con la plataforma SAP (Sistemas, Aplicaciones y Productos para el procesamiento de datos) deben operar bajo el mismo esquema de soporte y funcionamiento con el fin de continuar los diferentes procesos, reportes de información e interacción entre dependencias de manera homogénea y articulada, evitando así la afectación del servicio que con estas se presta.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

Este proceso será adquirido a través de la modalidad de Selección Abreviada en la causal de Acuerdo Marco Precio, a través de la TVEC, a través del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo en el CCE-139-IAD-2020, ya que los bienes y servicios ofrecidos en el Catálogo de productos SAP satisfacen la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y al vincularse al Instrumento se agiliza el proceso contractual.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere Adquirir licencias, soporte y actualización del software SAP, con la empresa autorizada en el territorio colombiano para la comercialización de todos los productos que se tienen licenciados; por lo cual estos servicios no pueden ser contratados por proveedores distintos a SAP Colombia.

Proyecto
Fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital

BPIN
2020050010446

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquirir licencias, soporte y actualización del software SAP

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	81112201	TARIFAS DE SOPORTE O MANTENIMIENTO
Producto	81112501	SERVICIO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL COMPUTADOR
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

Realizar la entrega de las licencias nuevas (SAP Tax and Revenue Management for PS) adicional al soporte, mantenimiento y actualización de las licencias SAP previamente adquiridas por la Alcaldía de Medellín mediante los diferentes contratos realizados con el fabricante, detallados en el anexo "Contratos SAP" y de acuerdo a las especificaciones técnicas donde se detallan las características de entrega del servicio conforme lo establecido al Anexo SAP Enterprise Support.

Con este licenciamiento y Soporte garantizamos la continuidad de la operación en la organización en todos sus procesos, principalmente misionales, tales como Hacienda (Recaudos, Tesorería, Pagos, Contabilidad, Facturación ICA - Predial, Activos Fijos), Suministros y Servicios (Contratación, Pagos a Proveedores), y Comunicaciones a través de la plataforma de Portal www.medellin.gov.co la cual está bajo la infraestructura SAP.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Objetivo General:

Contratar La Adquisición de licencias nuevas y el soporte de mantenimiento del software SAP de los mismos, existentes en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Objetivo Específico:

Contratar la Adquisición de las licencias SAP Tax and Revenue Management for PS, BD Oracle el Soporte y el soporte mantenimiento técnico de las licencias SAP existentes en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. SAP COLOMBIA S.A.S se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y para cada uno de los apéndices adquiridos bajo los diferentes contratos que se tiene con la Alcaldía de Medellín (Ver Contratos SAP).
2. Entrega de las licencias nuevas de Tax and Revenue Management for PS con su respectivo soporte.
3. Mantener disponible el portal (Marketplace) a través del cual se suministran las actualizaciones al software adquirido hasta el 11 de febrero de 2025 y que hace parte del presente contrato, el cual está relacionado en el adjunto (Contratos SAP).

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

4. Cumplir con el soporte y mantenimiento de las licencias adquiridas, durante todo el plazo de duración del contrato, según lo acordado con la entidad y especificado en el anexo SAP_Enterprise_Support.
5. Atender las recomendaciones dadas por la supervisión del contrato, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar los niveles de servicio (SLA) y demás detalles técnicos para la prestación del servicio enunciado en los Requerimientos Técnicos y el anexo SAP_Enterprise_Support.
7. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la prestación del servicio.
8. Constituir las pólizas que sean requeridas por el Distrito en la cláusula décima del contrato.
9. Entregar la factura cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario y Ley 1231 de 2008 y con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.
10. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
11. Pago de Aportes, De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Medellín, dejando todas las evidencias

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Ejercer los controles con el fin de utilizar las licencias adquiridas bajo las condiciones emitidas por el licenciatario en cada uno de los contratos realizados con SAP.
2. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
3. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de supervisión e Interventoría aprobado por el Distrito de Medellín.
4. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
5. Cumplir con lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, y demás normatividad vigente en materia contractual.
6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.
7. Verificar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aportado por el contratista y expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
8. Verificar el cumplimiento y acreditación del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST)

LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

De conformidad con lo establecido en Acuerdo 016 del 2020 #Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Municipio de Medellín y su conglomerado# y su Decreto Reglamentario 0310 del 2022; analizada la pertinencia de que trata el artículo 8 del citado Acuerdo y revisados los criterios planteados en los modelos de compra pública de los anexos 3, 4 y 5 del Decreto Reglamentario 0310 de 2022; se concluye que no es pertinente aplicar los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable al presente proceso de contratación, razón por la cual no se incluirán requisitos previos, de valoración obligaciones y/o cláusulas o estándares, por medio de la evolución y estudio de la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de estos.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la naturaleza del contrato y de la cuantía del mismo, siendo posible para el caso que nos ocupa encuadrar los bienes requeridos dentro de los denominados servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín está obligado a los Acuerdos Marco de Precios, en virtud de los señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

En relación a lo contemplado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

De conformidad con lo anterior, se tiene que desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 37053

diseño, organización y celebración, y es así que mediante el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el cual modifico el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

Según el precitado artículo, la selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dan a las entidades estatales que suscriban los acuerdos, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos y en consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De acuerdo a la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios - G-EAMP-01, expedida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i),producir economías de escala; (ii),incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii),compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones: a. Operación principal; y b. Operación secundaria. En la operación principal, Colombia Compra Eficiente debe: (i) Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios; (ii) Estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios).

Colombia Compra Eficiente debe entonces adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

La operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

En virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín está obligado a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, al establecer que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente.

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, determina que una vez revisadas las condiciones del Acuerdo Marco CCE-139-IAD-2020, considera pertinente adelantar este proceso de contratación por este Acuerdo.

APLICACION DE ACUERDOS COMERCIALES

El Acuerdo Marco de Precios es un negocio jurídico sin cuantía celebrado entre la Empresa y uno o varios contratistas cuyo objeto es pactar las condiciones técnicas y económicas para el suministro de los bienes y servicios identificados en el catálogo contenido en el mismo Acuerdo, así como los precios y las condiciones para la entrega, pago, calidad y garantía de dichos bienes y/o servicios. Los productos que se adquieren a través del Acuerdo Marco de Precio consisten en aquellos que son de común utilización, así como las actividades de uso recurrente por parte de la Empresa y los requeridos ordinariamente para el funcionamiento de la entidad. Como se ve, el Acuerdo Marco de Precios no es un contrato cuyo objeto sea la adquisición de bienes y/o servicios, sino simplemente un convenio entre la Empresa y uno o varios contratistas cuyo objeto es solo establecer las condiciones para la adquisición futura de bienes y/o servicios por parte de la Empresa.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

Precisamente como efecto de esa definición, no se trata de un negocio jurídico que ejecute presupuesto de las entidades, en tanto que el mismo será ejecutado a través de órdenes de pedido (contratos derivados futuros) que se celebrarán siguiendo el procedimiento y en las condiciones señaladas en el propio Acuerdo Marco de Precios, órdenes que son las que requieren el trámite presupuestal correspondiente, motivo por el cual no hace referencia dentro de su contenido a la aplicación o no de acuerdos comerciales suscritos por Colombia, por lo cual corresponde a cada entidad la realización de dicho análisis.

La Sección 4 del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con dicho Manual y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y que no aplican excepciones de acuerdo al objeto contractual, para el presente proceso se dará aplicación al Acuerdo comercial suscrito con: alianza del pacífico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Triángulo del Norte (Guatemala), Unión Europea, Israel, Reunido e Irlanda del Norte y la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO:

Es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

- * Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- * Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
- * La cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En principio, el valor asegurado del amparo de cumplimiento será como mínimo el equivalente a la cláusula penal pecuniaria. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato (...)"

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, el porcentaje de cubrimiento de esta garantía no podrá ser inferior al 10% y mínimo por un período de seis 6 meses.

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 37053

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo. Respecto a la suficiencia de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL El presente proceso, fue aprobado en el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, según acta número 001 del 3 de enero de 2024. Para el efecto, se asignan como miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual- CEEC.

Rol Técnico: Yonatan Echeverri Urrego

Rol Jurídico: Jose Arley Cuesta Perea

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, el Distrito de Medellín debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Convenio del Acuerdo Marco.

De acuerdo a lo señalado en el numeral VI de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de suministro de Combustible Nacional, la Entidad Compradora debe seleccionar el Proveedor que suministre el Combustible al

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

menor precio funcional teniendo en cuenta: la cobertura requerida por la flota de vehículos de la Entidad Compradora; la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; el precio al cual cada Proveedor suministra el Combustible; y el costo del Transporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dejar soporte de su selección de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.

En los estudios y documentos previos la Entidad Compradora debe dejar constancia del fundamento para considerar las condiciones de uno u otro Proveedor como las más favorables.

La selección del Proveedor es una responsabilidad exclusiva de la Entidad Compradora y la hace con la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Instrumento.

Para efectos del presente proceso, se establecen como factores de selección: el cumplimiento en las especificaciones técnicas y el menor precio.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	APORTAR FORMATO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	APORTAR DOCUMENTO CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	APORTAR FORMATO DILIGENCIADO Y FIRMADO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR EL DISTRITO

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN LA PÁGINA WW.CONTRATL ORÍAGEN.GOV.CO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN LA PÁGINA WW.PROCURADURIA.GOV.CO
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTAR DOCUMENTO VIGENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 37053

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			EN LA PÁGINA WW.POLICIA.G OV.CO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0035	Certificado Derechos de propiedad Intelectual	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN LA PÁGINA WW.POLICIA.G OV.CO
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	APORTAR COPIA LEGIBLE AMPLIADA AL 150% CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	APORTAR COPIA LEGIBLE CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	APORTAR DOCUMENTO CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario	APORTAR

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 37053

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		(RUT)	DOCUMENTO ACTUALIZADO Y LEGIBLE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0036	Certificado Derechos de Autor	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	ADJUNTAR DOCUMENTO VIGENTE
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	ADJUNTAR DOCUCMENTO
TECNICA	0007	Propuesta económica	ADJUNTAR PROPUESTA FIRMADA POR REPRESENTANT E LEGAL

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	5,00	3	AÑOS

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

	INDEMNIZACIONES LABORALES			
--	---------------------------	--	--	--

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir licencias, soporte y actualización del software SAP

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 8.000.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	1020402556	ECHEVERRI URREGO YONATAN	yonatan.echeverri@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	98667907	ZULUAGA GOMEZ JUAN PABLO	juan.zuluaga@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

12.0 Meses

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37053

Multas:

Las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de SOFTWARE CCE-139-IAD-2020

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de SOFTWARE CCE-139-IAD-2020

Plan de Desarrollo:

Reactivación Económica y Valle del Software

Yonatan Echeverri Urrego
Técnico

Cuesta Perea Jose Arley
Profesional Universitario